



DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1) Decreto Afecto N°184, del 11.01.2024, que designa en calidad de plazo fijo a Don(ña) LASTRA CONCHA EVELIN YISEL.
- 2) Decreto Afecto N°2165, de fecha 19 de diciembre del año 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2024.
- 3) Decreto Exento N°6925 de fecha 28 de diciembre del año 2023 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2024.
- 4) Decreto Exento N°6432 de fecha 04 de diciembre de 2023 que fija horario de funcionamiento de los establecimientos de salud.
- 5) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 8) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 9) Ley 21647, de fecha 23 de diciembre del año 2023, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público.
- 10) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 11) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°184 de fecha 11.01.2024, se designó en calidad de Plazo Fijo de la dotación de Atención Primaria a la funcionaria doña EVELIN YISEL LASTRA CONCHA, para cumplir funciones de PODOLOGA, en Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral, por un total de 22 horas semanales.
- 2.- **Que**, la funcionaria EVELIN YISEL LASTRA CONCHA, se encuentra con reposo por licencia médica.
- 3.- **Que**, el artículo 14, inciso 3° de la Ley 19.378, define el contrato de reemplazo como: "Este es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza".
- 4.- **Que**, se hace necesario mantener el apoyo a las atenciones de salud, a los usuarios que se atienden en el CESFAM Arrau Méndez.
- 5.- **Que**, doña **ANA MARIA TAPIA MENA**, cumple con la experiencia y el conocimiento para desempeñar la función de PODOLOGA, en dicho centro.
- 6.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, la jornada ordinaria de trabajo será 44 horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieran pactado en sus respectivos contratos.
- 7.- **Que**, el jefe superior del servicio está facultado para distribuir la jornada de los servidores que estime más conveniente para los intereses generales de la población beneficiaria, incluyendo la posibilidad "En casos excepcionales", que esta no sea continua.
- 8.- **Que**, el horario habitual de funcionamiento del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, es de Lunes a viernes de 08:00 hrs. a 20:00 hrs.; y Sábados de 08:00 hrs. a 14:00 hrs., días hábiles, conforme a Decreto exento N° 6432 de fecha 04 de Diciembre 2023.
- 9.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°2165 de fecha 19 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, para el año 2024.
- 10.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento N°6925 de fecha 28.12.2023, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2024.





- 11.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la ley 19.378, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.
- 12.- **Que**, mediante Ley 21647, de fecha 23 de diciembre del año 2023, del Ministerio de Hacienda, otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, en la cual, concede aguinaldos y otros beneficios.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, en calidad de reemplazo de la funcionaria EVELIN YISEL LASTRA CONCHA, quien cumple funciones de PODOLOGA, y que actualmente se encuentra con reposo médico por licencia, a doña ANA MARIA TAPIA MENA, PODOLOGA, en CESFAM Arrau Méndez, perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral, a contar del 01 de enero del año 2024, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	: TAPIA MENA ANA MARIA
C.N.I.	: 15.484.083-4
JORNADA DE TRABAJO	: 22 HORAS SEMANALES SEMANALES (lunes a jueves de 08:00 hrs. a 12:30 hrs; y viernes de 08:00 hrs. a 12:00 hrs.)
CATEGORIA	: C
NIVEL CARRERA	: 15
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA	: \$ 301.640.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL	: \$ 13.145.-
MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY.	

- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el contrato de reemplazo, comenzará a regir a contar del 01 de enero del año 2024, y hasta la fecha de incorporación de la funcionaria titular doña EVELIN YISEL LASTRA CONCHA.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que de acuerdo, a la naturaleza del contrato de reemplazo, doña Ana María Tapia Mena, será clasificada en su contrato en la misma categoría y nivel de la funcionaria titular a quien reemplaza.
- 4.- **ESTABLEZCASE**, que la jornada ordinaria de trabajo será de 22 horas semanales, de acuerdo a la necesidad de las funciones según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.
- 5.- **ESTABLEZCASE**, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, a través del acto administrativo correspondiente, entregando copia de este, a la funcionaria.
- 6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – título 21 “Gastos en Personal”, Item 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2024”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN: Formato digital_Unidad de Personal (personal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA